

## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL PRACTICUM EN LAS TITULACIONES DE EMPRESA DE LA FACULTAD DE DERECHO, EMPRESA Y CIENCIAS POLÍTICAS**

### **ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y OBJETIVO GENERAL**

1. Las prácticas académicas externas, previstas en los planes de estudios de las titulaciones de Empresa que se imparten en la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas de la Universidad CEU Cardenal Herrera, constituyen una actividad formativa realizada por los estudiantes cuyo objetivo es aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de su futura actividad profesional, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. Se configuran como una actividad académica integrada dentro del Plan de Estudios siendo una materia de cuarto curso, de carácter obligatorio y con una carga de 6 ECTS.

### **ARTÍCULO 2. FINES DE LAS PRÁCTICAS.**

Con la realización de las prácticas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico mediante la obtención de experiencia laboral vía prácticas empresariales.
- b) Aplicar los conocimientos teóricos y habilidades adquiridos durante los estudios de grado en el desempeño de las funciones que les sean asignadas en la empresa.
- c) Participar en actividades profesionales reales que facilite la adquisición de las competencias y herramientas necesarias para facilitar la incorporación de los estudiantes al mercado de trabajo y el posterior acceso al mundo laboral adquiriendo.
- d) Desarrollar la capacidad de trabajo en equipo.

- e) Toma de contacto con la empresa, de forma que conozcan sus áreas funcionales, sus políticas, procedimientos, toma de decisiones y, en definitiva, conocer la organización de una empresa.
- f) Integrarse en el equipo humano y adaptarse al ritmo de trabajo diario que implica la actividad profesional.
- g) Facilitar el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas y participativas.
- h) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

### **ARTÍCULO 3. COMPETENCIAS A LOGRAR POR LOS ESTUDIANTES**

De acuerdo con las memorias verificadas de las titulaciones de Empresa, la realización de las prácticas externas supondrá, por parte del alumno, la adquisición de las siguientes competencias:

1. Identificar el objeto de aplicación de los conocimientos adquiridos y planificar ordenadamente la actividad, atendiendo a los diversos medios requeridos. Capacidad de escucha, negociación, persuasión y comunicación escrita eficaz, empleando los medios tradicionales del mundo empresarial tales como la preparación y presentación de informes sobre situaciones concretas de empresa y mercados.
2. Aplicar razonadamente argumentos con el fin de alcanzar la resolución de problemas de índole teórica, práctica o técnica. Capacidad para realizar análisis críticos en términos cuantitativos y cualitativos, incluyendo el análisis de datos, la interpretación y extrapolación a la realidad empresarial concreta.
3. Aplicar eficazmente decisiones en orden a alcanzar la resolución de problemas de índole técnica o productiva. Capacidad para gestionar y administrar una empresa de manera eficaz en términos de tiempo, motivación, comportamiento y gestión de cambios para adaptarse al entorno empresarial.
4. Interpretar la información obtenida y resolver la hipótesis planteada, emitiendo juicios explicativos acerca de la realidad estudiada.

5. Capacidad de escucha, negociación, persuasión y comunicación escrita eficaz, empleando los medios tradicionales del mundo empresarial tales como la preparación y presentación de informes sobre situaciones concretas de empresa y mercados.
6. Capacidad para utilizar las tecnologías de la información aplicadas a la empresa, así como identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido.
7. Capacidad de liderazgo y espíritu emprendedor, así como la capacidad para dirigir un negocio y formar parte de equipos de trabajo.
8. Capacidad de autocrítica y sensibilidad hacia la diversidad de personas, culturas y negocios.
9. Respeto solidario por las diferentes personas y pueblos del planeta y asumir los valores esenciales en el ejercicio de la comunicación y la publicidad acercándose de manera rigurosa a la sociedad y la cultura actuales tomando conciencia de la función social de la comunicación según la formulan los principios generales del Derecho, la Declaración universal de derechos humanos y la Doctrina Social de la Iglesia, orientándose por los valores de la calidad, excelencia y sacrificio personal.

#### **ARTÍCULO 4. MATRÍCULA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

1. Una vez matriculado en la asignatura de “Prácticas Externas” el alumno asume la regulación prevista de las mismas en el presente reglamento.
2. Para matricularse en las prácticas externas los estudiantes no deben mantener ninguna relación contractual o familiar de primer grado con la empresa, institución o entidad pública o privada, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la CEU-UCH.

## **ARTÍCULO 5. CONDICIONES ACADÉMICAS Y PROYECTO FORMATIVO**

1. Las prácticas en Empresa como materia obligatoria de cuarto de grado en las titulaciones de Empresa tendrán el mismo régimen académico a todos los efectos que el resto de materias del plan de Estudios.
2. El proyecto formativo de las prácticas de cada titulación será recogido en la correspondiente guía docente preparada por el coordinador de prácticas para cada curso escolar. En dicho proyecto formativo se incluirán los objetivos y competencias a lograr por el estudiante así como las actividades y contenido propio de las prácticas y los criterios de evaluación. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

## **ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS**

1. Las prácticas externas pueden desarrollarse en aquellos medios, centros, instituciones, despachos, oficinas, etc. con los que la Universidad tenga firmado convenio de colaboración en materia de prácticas.
2. Con la antelación suficiente, la Facultad publicará la oferta de prácticas vigente en el momento de la convocatoria.
3. Esta oferta de prácticas externas deberán contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:
  - a) Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
  - b) Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
  - c) Fechas de comienzo y fin de las prácticas así como su duración en horas.
  - d) Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
  - e) Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.
4. Dentro de los plazos marcados, el alumno presentará formalmente en la Secretaría de la Facultad (o a través de los mecanismos que a tal efecto

- disponga la Universidad) una solicitud de asignación de centro para la realización de las prácticas en la que hará constar por orden de preferencia hasta tres centros de entre los publicados sin que ello obligue de alguna forma a la Universidad.
5. Para realizar la asignación de centros y tutores académicos se formará una Comisión de Prácticas compuesta por los coordinadores de Prácticas Externas, los tutores de prácticas de cada titulación y los respectivos vicedecanos y/o coordinadores de titulación.
  6. La asignación de las prácticas, puestos y funciones a cada alumno se realizará, con carácter general, atendiendo al criterio de mejor expediente académico. Sobre todo en aquellos casos en que dos o más alumnos opten por la misma práctica, puesto o función.
  7. La asignación de plazas de las prácticas externas se hará pública a través de la intranet. La asignación de centros es firme una vez publicada de modo que el alumno queda obligado a realizar las prácticas en ese centro. No aceptar la opción de prácticas que le haya correspondido supondrá un “no presentado” en las respectivas actas, y el alumno deberá matricularse de nuevo. Junto a la asignación de plazas se le asignará al alumno un tutor en el centro de prácticas y un tutor en la Universidad.
  8. A lo largo del proceso de selección/adjudicación, el alumno en ningún caso puede hacer gestiones a título individual con la empresa que pudieran interferir en el normal y justo transcurso del mismo. En el caso de que el alumno interfiera en dicho proceso, a criterio de la Comisión de Prácticas, podrá quedar excluido del mismo.
  9. Si durante el proceso de selección llevado a cabo por la empresa, el alumno no acude a una entrevista/cita sin avisar con la suficiente antelación y sin aportar justificante, quedará excluido del Programa de Prácticas por el período que la Comisión de Prácticas estime oportuno.

10. Una vez el alumno haya aceptado una práctica externa no podrá ser denunciada por el alumno por el hecho de que, a posteriori, le surja otra que pudiera resultarle más atractiva.
11. Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.
12. Antes de iniciar las Prácticas el alumno recabará de la Secretaría de la Facultad, los Anexos de Prácticas como documento acreditativo de su estancia de prácticas en la empresa. Los anexos serán entregados por triplicado: para la empresa, para la Universidad y para el alumno. El alumno se responsabiliza de hacer llegar a la Secretaría de la Facultad el ejemplar para la Universidad.

#### **ARTÍCULO 7. TEMPORALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES**

1. A tenor de la memoria de la titulación, las prácticas externas constan de 6 ECTS en todas las titulaciones de Empresa de la CEU-UCH. A efectos prácticos, el alumno deberá realizar 180 horas de prácticas, de las que 165 serán prácticas directas en la empresa y 15 trabajos de síntesis y elaboración de la memoria final.
2. Las prácticas se realizarán, con carácter general, a lo largo del segundo cuatrimestre del cuarto curso y el horario, secuenciación y distribución temporal de las horas de trabajo en el centro de prácticas se establecerá en la guía docente, sin perjuicio de que para cada caso concreto puedan concretarse según las necesidades de la empresa entre el tutor de la UCH-CEU y el tutor del centro de prácticas. El tutor correspondiente informará al coordinador de prácticas del horario de cada alumno en cada centro.
3. En cualquier caso, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dado que la realización de las prácticas a lo largo del día es incompatible, generalmente, con la asistencia a clases, no se recomienda matricularse en esta

asignatura hasta que el alumno acceda a cuarto curso (2º cuatrimestre) puesto que los planes de estudios ya han contemplado esta contingencia dotando dicho semestre de una menor carga lectiva.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, y con la finalidad de favorecer la internacionalización de nuestros alumnos, se podrá considerar la realización de prácticas en el extranjero en un período de tiempo distinto del contemplado en esta norma. En este caso, el tutor correspondiente informará de esta circunstancia al Coordinador de Prácticas, al Vicedecano y/o Coordinador de Titulación a fin de que puedan reconocerse estas prácticas como Prácticum. Estas circunstancias no son óbice para que se apliquen los artículos referidos al procedimiento de evaluación que se exponen más adelante en este mismo documento.

#### **ARTÍCULO 8. DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS**

El estudiante juega un papel clave en el éxito de su experiencia de aprendizaje en la empresa. Por esta razón, no sólo tiene responsabilidades como estudiante de la UCH-CEU sino también como profesional.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La bolsa o ayuda al estudio podrá variar en función de la dedicación y responsabilidad en

el trabajo asumidas por el alumno. La cantidad fijada se abonará directamente al alumno y deberá estar reflejada en el anexo de prácticas del alumno.

- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. En este sentido, el alumno tendrá derecho a ausentarse 24 horas antes de un examen y por el tiempo necesario para la realización. En cualquier caso, la recuperación o no de estas horas se deja a criterio de cada empresa.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo establecido en la guía docente de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.



- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, disciplinarias, de seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma. Este hecho implica el cumplimiento de las tareas asignadas en los plazos estipulados y el mantenimiento de una actitud de trabajo responsable.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y demás trabajos determinados por los tutores.
- g) Contar con toda la documentación que regule las prácticas en regla antes del inicio del período de prácticas. A estos efectos, cada una de las partes (empresa, Universidad y alumno) deberán estar en posesión de un original del Anexo de prácticas.
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta. Ningún documento o material entregado por la empresa al alumno podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega. Tampoco se podrán explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el anexo que se suscriba, sin autorización expresa de la empresa.
- i) Abstenerse, durante su estancia y finalizada ésta, de facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos o materiales que se hallen en poder de la

empresa y que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas que tenga asignadas por ésta

- j) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- k) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

#### **ARTÍCULO 9. DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA.**

El tutor de la empresa colaboradora asume las funciones de tutela del alumno durante el tiempo que duren las prácticas.

Por este motivo, el tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo y del ideario propio de la CEU-UCH.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

Asimismo el tutor de la entidad colaboradora será responsable de:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedio y final según el presente reglamento.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- l) Nombrar a un tutor suplente en caso de ausencia de la empresa durante un período superior a una semana.

#### **ARTÍCULO 10. DEL COORDINADOR DE PRÁCTICAS**

El coordinador de prácticas de cada titulación es el organizador y responsable académico de las mismas. Sus funciones son las siguientes:

1. Elaborar la guía docente y el plan formativo de las Prácticas

2. Ser la persona de referencia de la titulación en lo referente a las prácticas de cara a los responsables de los centros de prácticas y a los servicios diversos e instancias de la propia Universidad.
3. Buscar centros de prácticas nuevos con los que todavía no existen convenios y mantener con ellos los primeros contactos hasta iniciar el procedimiento para la firma de convenios para las prácticas. En esta labor puede ser asistido por los demás tutores de prácticas.
4. Relacionarse con los centros de prácticas en nombre de la CEU UCH de cara a la asignación de alumnos de prácticas y gestionar la asignación y la publicación de la oferta de prácticas de cada titulación manteniendo la debida relación con el Servicio Información de Prácticas y Empleo (SIPE) y con la Secretaría de la Facultad.
5. Presidir la Comisión de Prácticas y ser el máximo responsable de la asignación de centros de prácticas a los alumnos, según los criterios establecidos en el presente Reglamento. Igualmente es responsable de que todos los alumnos cuenten con los tutores correspondientes tanto en el centro de prácticas como en la CEU-UCH
6. Convocar periódicamente y presidir la Comisión de Prácticas con todos los tutores de prácticas de la titulación para informales del plan formativo y de la guía docente, los criterios de evaluación e informarles y recibir información de la marcha de las prácticas.
7. Velar por el correcto desempeño de las labores tutoriales tanto en el centro como en la Universidad y dar las instrucciones precisas para su correcto funcionamiento.
8. Velar por la adecuación de las prácticas al proyecto formativo, a la guía docente y al presente reglamento.
9. Recabar los correspondientes informes de evaluación y desempeños de los tutores de la Universidad.

10. Evaluar el desarrollo de las prácticas y especialmente de la labor tutorial en los centros, mediante la elaboración del correspondiente informe final de las prácticas presentado al equipo decanal.
11. Introducir las notas en la aplicación correspondiente y firmar las actas de evaluación, asegurando previamente la correcta evaluación de las prácticas por parte de los tutores.
12. Velar por la aplicación correcta de los estándares de calidad en las prácticas de la Universidad.
13. Estar a disposición de tutores y alumnos para las dudas que pudieran surgir y proporcionar la información que precisen.

#### **ARTÍCULO 11. DEL TUTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD.**

El tutor académico tiene como función docente transmitir al alumno la información necesaria para que desarrolle las habilidades, destrezas y actitudes adecuadas para llevar a cabo las actividades y tareas asignadas en la empresa.

Por este motivo, el tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.

- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y revisar, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado
- d) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- e) Informar al coordinador de prácticas y en su caso al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- f) Informar al alumno de todos los aspectos relevantes relativos a las prácticas entregándole toda la documentación necesaria (guía docente, anexo de prácticas y modelo de memoria) y recogiendo la firma del alumno como recibí de la misma.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

#### **ARTÍCULO 12. TUTORÍAS Y REQUISITOS PARA EJERCERLAS.**

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la universidad.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.
3. La designación de tutor académico de la universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma.

## **ARTÍCULO 15. TRABAJOS Y MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE**

1. El alumno llevará un control diario de su asistencia a la empresa (ANEXO I) que presentará al tutor académico semanalmente. Este control se llevará mediante la estampación del sello de la empresa en la hoja de control de asistencia.
2. El alumno realizará diariamente el resumen de actividades y lo remitirá a su tutor académico semanalmente. Este cuaderno de prácticas (ANEXO II) es un instrumento de aprendizaje para el alumno y de evaluación continuada para el tutor académico. Dicha documentación formará parte de la evaluación del alumno.
3. El estudiante elaborará un informe de seguimiento intermedio, o trabajo de síntesis, preferentemente una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del Proyecto Formativo (ANEXO III). Su extensión oscilará entre los 5 y 10 folios incluyendo portada y anexos.
4. Finalmente, el estudiante elaborará y entregará al tutor académico de la universidad una memoria final (ANEXO IV), a la conclusión de las prácticas, en la que deberá figurar, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) Datos personales del estudiante.
  - b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
  - c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
  - d) Establecimiento de relaciones y conexiones entre las tareas desarrolladas, los conocimientos y competencias adquiridos en la empresa con los conocimientos y competencias adquiridos en los estudios universitarios.
  - e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
  - f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
  - g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Su extensión oscilará entre los 5 y 10 folios incluyendo portada y anexos.

## **ARTÍCULO 16. INFORMES Y DOCUMENTOS DE LOS TUTORES EXTERNOS**

1. A lo largo del periodo de prácticas, los tutores de la empresa y el tutor de la CEU-UCH mantendrán contacto y seguimiento continuo sobre la evolución del alumno.
2. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la universidad un informe intermedio (una vez superado el 50% del período de duración de las prácticas) y un informe final, a la conclusión de las mismas. Estos informes recogerán las valoraciones del tutor de la empresa relativas tanto a las competencias genéricas como a las específicas. Entre otras cosas, se evaluará el desempeño del alumno teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **APTITUDES PROFESIONALES**

- Competencia técnica
- Eficacia personal
- Sentido de la planificación y organización
- Implicación profesional
- Autonomía, creatividad e iniciativa
- Sentido de la responsabilidad
- Administración de trabajos

### **APTITUDES PERSONALES**

- Puntualidad
  - Asistencia al trabajo
  - Facilidad de adaptación
  - Capacidad de aprendizaje
  - Colaboración y espíritu de equipo
  - Receptividad a las críticas
  - Presentación e imagen personal
  - Habilidades de comunicación oral y escrita
  - Motivación e implicación personal
3. El tutor de la CEU-UCH remitirá al tutor de la empresa, el modelo de informe (ANEXO V) que el tutor de prácticas deberá cumplimentar debidamente. A efectos de certificación, dicho informe deberá ir validado con el sello de la empresa y firmado por el tutor del alumno en la misma.



4. El tutor de la CEU-UCH, por su parte, elaborará el informe final de valoración y evaluación, en la que tendrá en cuenta la realización de las prácticas del alumno en la empresa, el informe de desempeño del tutor de la empresa, y la memoria final y la presentación de los trabajos de síntesis solicitados.
5. En el caso de que durante el periodo de prácticas se detectase incumplimiento por parte del alumno, el tutor académico preparará un “informe de proceso” detallando dicho incumplimiento, este “informe de proceso” tendrá un carácter de aviso al respecto de que dicha circunstancia podría ocasionar el suspenso en la materia de practicum. El referido informe será remitido por correo electrónico al alumno, al coordinador de prácticas de la titulación y al tutor externo.

#### **ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN DEL ALUMNO**

1. La calificación final obtenida por el alumno en la asignatura de Prácticas Externas será el resultado de aplicar la siguiente ponderación sobre los informes y trabajos presentados por el alumno a lo largo del período de duración de las mismas así como al informe remitido por el tutor externo. Estos criterios de evaluación se harán constar en la guía docente y tendrán la siguiente ponderación:
  - a. Informe remitido por el tutor de la empresa: 25%
  - b. Cuaderno de prácticas diario: 10%
  - c. Memoria intermedia: 25%
  - d. Memoria final: 40%
2. El estudiante podrá obtener en las Prácticas Externas la misma tipología de calificaciones que en el resto de materias. En este sentido un alumno podrá obtener un “no presentado” en el caso de que no presente en plazo la documentación solicitada en relación con la evaluación. También podrá obtener un suspenso en el caso de que sus tutores así lo determinen a partir de la documentación final presentada por el alumno y de los informes sobre su desempeño elaborados por el tutor externo de prácticas y por el tutor académico.

3. La calificación final del estudiante la realizará el tutor académico de la UCH a tenor del informe de desempeño del tutor de la entidad colaboradora, de la presentación de la memoria final y demás trabajos escritos elaborados por el alumnos y del seguimiento realizado por el tutor académico a lo largo del tiempo de duración de las prácticas.
4. En caso de disconformidad por parte del alumno con la calificación se iniciará el proceso previsto a tal efecto en la Normativa de la CEU-UCH. En tal proceso se considerará como soporte de la evaluación la documentación presentada por el alumno en relación con las prácticas desarrolladas, los informes del tutor académico y el informe del tutor externo. De dichos informes se derivarán, en su caso, las actuaciones que el tutor académico recomiende al coordinador de prácticas de la titulación.
5. El estudiante tendrá derecho a dos convocatorias para superar las Prácticas Externas: la ordinaria que tendrá su emisión de actas en el segundo cuatrimestre y la extraordinaria que coincidirá con la emisión de actas de la convocatoria extraordinaria.
6. En caso de que al alumno tenga pendiente un máximo de 27 ECTS para concluir sus estudios de grado y entre esos créditos estén las Prácticas Externas de las cuales ya estuvo matriculado anteriormente, puede presentarse durante el primer semestre del curso siguiente a la convocatoria extraordinaria de fin de grado, donde el alumno realizará las horas que le queden en el centro de prácticas y presentará en el plazo que se determine la memoria final de prácticas

#### **ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN.**

1. El reconocimiento académico de las prácticas externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la universidad.
2. Finalizadas las prácticas externas, la universidad emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) Titular del documento.

- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que la universidad considere conveniente.

3. La Universidad procurará que el modelo de documento acreditativo de las prácticas externas facilite la comunicación con las entidades colaboradoras y favorezca la movilidad internacional de los estudiantes mediante la adopción de un formato similar al utilizado para los programas de movilidad europeos.

#### **ARTÍCULO 20. DE LA POSIBILIDAD DE COMPAGINAR PRÁCTICAS**

1. El alumno no podrá simultanear dos prácticas debiendo esperar a finalizar las prácticas obligatorias para comenzar otra de carácter voluntario o viceversa.

#### **ARTÍCULO 21. DE LA RENUNCIA A LAS PRÁCTICAS**

1. La renuncia a una práctica deberá ser notificada por escrito por el alumno al coordinador de prácticas y a los tutores asignados en la empresa y en la Universidad. La Renuncia implica la calificación en el acta de las prácticas curriculares de NO PRESENTADO.
2. En el caso de que una renuncia se considere injustificada, la Comisión de Prácticas de la Universidad estudiará el caso y podrá determinar la exclusión del alumno del programa de prácticas voluntarias externas de ámbito nacional e internacional.

#### **ARTÍCULO 22. DE LA RESCISIÓN DE LA PRÁCTICA**

1. La práctica podrá ser cancelada unilateralmente por la Comisión de Prácticas de la Universidad cuando se aprecie en el alumno un comportamiento inadecuado o un incumplimiento de las obligaciones previstas.
2. En estas circunstancias, el alumno obtendrá de manera automática la calificación de SUSPENSO en primera convocatoria.
3. El incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones y el abandono del puesto injustificado y sin previo aviso podrá conllevar la imposibilidad de obtener otras prácticas en ese período o en cursos sucesivos.

**ANEXO I: HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS**

**UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA  
CONTROL DE ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS OBLIGATORIAS**

ALUMNO .....

EMPRESA.....

PERIODO DE PRÁCTICAS .....

HORARIO.....

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

Faltas de asistencia justificadas: .....

Motivo de la falta.....

Días en que realiza la recuperación:.....

Fecha y firma del tutor de la entidad colaboradora:

**ANEXO II: CUADERNO DE PRÁCTICAS**

**UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA  
CUADERNO DE PRÁCTICAS**

ALUMNO .....

EMPRESA.....

PERIODO DE PRÁCTICAS .....

FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA JORNADA:
FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA JORNADA:
FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA JORNADA:

FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA JORNADA:
FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA JORNADA

OBSERVACIONES DEL ALUMNO:

OBSERVACIONES DEL TUTOR DE LA EMPRESA:

Fecha y firma del tutor de la empresa:

## **ANEXOS III Y IV: MEMORIA PARCIAL Y MEMORIA FINAL**

# **UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA**

## **MEMORIA PARCIAL / MEMORIA FINAL (SEGÚN PROCEDA)**

### **1.- DATOS IDENTIFICATIVOS**

#### **1.1 DATOS DEL ALUMNO**

NOMBRE  
TITULACIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO

#### **1.2 DATOS DE LA EMPRESA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
DATOS DE LOCALIZACIÓN  
TUTOR EN LA EMPRESA  
CORREO ELECTRÓNICO DEL TUTOR  
TELÉFONO DE CONTACTO

#### **1.3 DATOS DE LA PRÁCTICA**

FECHA DE INICIO:  
FECHA DE FINALIZACIÓN:  
HORARIO:  
HORAS TOTALES REALIZADAS HASTA LA FECHA  
PUESTO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS PRÁCTICAS

### **2.- CONTENIDO DE LA MEMORIA**

- a) Descripción de las funciones y tareas desempeñadas en el período.
- b) Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos a lo largo de los estudios de grado.
- c) Relación y descripción de los problemas y retos surgidos en el desempeño de sus funciones y el procedimiento seguido para su resolución.
- d) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- e) Valoración de las prácticas y sugerencias de mejora.

**ANEXO V: INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR EN LA EMPRESA**

**UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA  
INFORME DE VALORACIÓN DE LA EMPRESA**

ALUMNO .....

EMPRESA.....

TUTOR EN LA EMPRESA.....

DATOS DE CONTACTO.....

**COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL ALUMNO (Valoración de 1 a 10)**

CONCEPTO A EVALUAR	VALORACIÓN
<p><b>COMPETENCIA TÉCNICA:</b> El alumno demuestra poseer los conocimientos técnicos y la formación apropiada para el desempeño de las tareas encomendadas.</p>	
<p><b>EFICACIA PERSONAL:</b> El alumno demuestra capacidad para desarrollar su trabajo con eficacia.</p>	
<p><b>SENTIDO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN:</b> El alumno demuestra capacidad de organización y planificación en el desempeño de sus funciones.</p>	
<p><b>IMPLICACIÓN PROFESIONAL:</b> El alumno se muestra implicado en el proyecto empresarial y en el proceso de aprendizaje que suponen las prácticas trasladando esta implicación a su actividad diaria en la empresa.</p>	
<p><b>AUTONOMÍA, CREATIVIDAD E INICIATIVA:</b> El alumno presenta una actitud proactiva en el ejercicio de sus funciones. El alumno plantea soluciones creativas y diferenciadas a los retos surgidos en su actividad diaria. El alumno presenta un elevado grado de autonomía en el desempeño de sus funciones.</p>	
<p><b>SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD</b> El alumno desarrolla sus tareas con responsabilidad y seriedad, realizando un uso adecuado de los recursos que la empresa ha puesto a su disposición</p>	
<b>VALORACIÓN GLOBAL DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES</b>	



**COMPETENCIAS PERSONALES DEL ALUMNO (Valoración de 1 a 10)**

CONCEPTO A EVALUAR	VALORACIÓN
<b>PUNTUALIDAD:</b>	
<b>ASISTENCIA AL TRABAJO:</b> El alumno asiste a su puesto de trabajo en las condiciones pactadas en el convenio regulador avisando con antelación y justificando debidamente las ausencias.	
<b>FACILIDAD DE ADAPTACIÓN:</b> El alumno se adapta con facilidad a la dinámica de trabajo de la empresa y a las nuevas tareas encomendadas por sus compañeros o superiores.	
<b>CAPACIDAD DE APRENDIZAJE:</b> El alumno demuestra una elevada capacidad de aprendizaje. Siente curiosidad e interés por las tareas que va a desempeñar y se muestra interesado no sólo por las cuestiones propias de sus funciones sino por otros aspectos relativos al funcionamiento de la empresa.	
<b>COLABORACIÓN Y ESPÍRITU DE EQUIPO</b> El alumno se muestra colaborativo y dispuesto a trabajar en equipo.	
<b>RECEPTIVIDAD A LAS CRÍTICAS</b> El alumno recibe las críticas como una oportunidad para mejorar y aprender. Se adapta y asume la jerarquía de la empresa.	
<b>HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA</b> El alumno sabe expresarse correctamente tanto de forma oral como escrita. Se dirige con respeto a sus compañeros y superiores. Conoce y utiliza el lenguaje técnico y profesional propio de las funciones que desempeña.	
<b>PRESENTACIÓN E IMAGEN PERSONAL</b> La imagen del alumno es adecuada y se adapta a las normas de estilo de la empresa.	
<b>VALORACIÓN GLOBAL DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES</b>	

<b>VALORACIÓN GLOBAL DEL ALUMNO (De 1 a 10)</b>	
---	--

<b>OBSERVACIONES:</b>
-----------------------

Fecha y firma del tutor:

# IMPRESO DE SOLICITUD DE CENTRO DE PRÁCTICAS Y ASIGNACIÓN DE TUTOR

Curso Académico 2013 - 2014

## Datos personales actuales

Nombre: _____
Titulación: _____
Domicilio durante las prácticas: _____
Localidad: _____ CP: _____
DNI: _____
Teléfono de contacto: _____
Mail: _____

## Solicita

La asignación por parte de la Comisión de Prácticas de la titulación de un centro de prácticas donde realizar el correspondiente módulo de Practicum y un tutor tanto de la Universidad como de la empresa.

Así pues, de acuerdo con la normativa de la Universidad y a tenor de la oferta de centros publicada, hago constar por orden de preferencia tres centros de los ofertados sin que ello obligue de forma alguna a la Universidad.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

## PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS Y EVALUACIÓN DEL MÓDULO PRÁCTICUM

**CURSO 2013 – 2014**

Publicación de la oferta de centros de prácticas	7 enero de 2014
Período de solicitud de los alumnos del centro de prácticas	Hasta el 10 de enero de 2014
Período de asignación de centros y tutor	Hasta el 16 de enero de 2014
Publicación de asignación de centros y tutores	17 de enero de 2014
Período de realización de prácticas (1)	Dentro del período que va desde el 10 de febrero al 9 de abril de 2014
<b>EVALUACIÓN 1ª CONVOCATORIA</b>	
Cuaderno de prácticas semanal (2)	Entrega semanal
Entrega de la Memoria Intermedia	10 de marzo de 2014
Entrega de la Memoria Final	22 de abril de 2014
Publicación de Notas de la Primera Convocatoria (3)	24 de junio de 2014
<b>EVALUACIÓN 2ª CONVOCATORIA (4)</b>	
Entrega de la Memoria Final	01 de julio de 2014
Publicación de Notas de la Segunda Convocatoria	22 de julio de 2014
<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE CARRERA (5)</b>	Octubre de 2014

- (1) El número de horas de prácticas deberá ser de 180 horas de las que 165 serán presenciales. Esas horas pueden distribuirse de la manera más conveniente según acuerdo entre la empresa, el tutor y el alumno. Con carácter general, estas horas serán dentro del período establecido.
- (2) El alumno realizará diariamente el resumen de actividades y lo remitirá a su tutor académico semanalmente. La fecha de inicio de estas entregas será fijada por el tutor en función de la fecha de comienzo de las prácticas presenciales.
- (3) El tutor de la UCH evaluará al alumno teniendo en cuenta el informe del tutor del centro y la realización de los diversos trabajos por parte del estudiante.
- (4) En caso de que el alumno no haya cumplido con las horas de prácticas en la empresa o no haya entregado los trabajos a tiempo para la primera convocatoria tendrá derecho a una segunda convocatoria.
- (5) El alumno que no haya realizado las prácticas durante el segundo cuatrimestre tendrá derecho a presentarse en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Normativa de la UCH-CEU. En caso de que así sea, podrá realizar las prácticas durante los meses de verano – si fuera necesario -, y entregar la memoria dentro del plazo que en su momento se establezca.

## Anexo de Prácticas Formativas Curso Académico 20 / 20

**Nº Ref. 0000/0000/20\_\_**

Datos de la entidad/empresa		
Nombre:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Nombre y cargo del representante:		
Fecha de suscripción del Convenio Marco:		
Domicilio de desarrollo de las prácticas:		

Datos del estudiante	
Apellidos y nombre:	
Titulación:	Curso:

El/la alumno/a manifiesta que conoce las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación y que adquiere el compromiso de someterse sus **normas**, entre las que resaltamos **aplicarse con toda diligencia a las tareas** que se le encomienden, **guardar con absoluto rigor el secreto profesional** y **no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa** con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a **no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica** sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta.

Programa de prácticas			
Prácticas integradas en el plan de estudios:	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Prácticas voluntarias:	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Departamento/sección/área:			
Duración:	meses.	Fecha de comienzo:	Fecha de finalización:
Horario:	horas semanales.	Horas totales:	horas
Bolsa o ayuda al estudio:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No.	Dotación económica mensual (si la hubiese): €.
Funciones/actividad a desarrollar:			

Tutores de prácticas	
<b>Tutor de la Universidad CEU Cardenal Herrera</b>	
Apellidos y nombre:	
Departamento:	
Teléfono:	ext. e-mail:
<b>Tutor de la entidad/empresa</b>	
Apellidos y nombre:	
Departamento:	
Teléfono:	Fax: e-mail:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20XX

Por la empresa

Por la Universidad

El/la estudiante

Fdo.:  
(firma y sello)

Fdo.  
(firma y sello)

Fdo.